

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

282. ORDEN Nº 0383, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN MELILLENSE DE LESBIANAS, GAYS, TRAN (AMLEGA), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA JORNADAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y DIVERSIDAD 2026.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden núm. 2026000383 de fecha 06 de marzo de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

“Instruido el expediente administrativo pertinente, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN ORDENAR la concesión y pago de una subvención directa a ASOCIACIÓN MELILLENSE DE LESBIANAS, GAYS, TRAN (AMLEGA)”, con CIF G-5201434-7 y domicilio en Melilla calle Teniente Casaña nº 23 planta baja, por importe de 12.000,00 euros, al objeto de sufragar los gastos que conlleva la realización de las actividades del programa Jornadas de Educación, Deporte y Diversidad 2026, con cargo a la retención de crédito RC nº 120260005589 de fecha 02.02.2026, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos:

Suministros y servicios a contratar precisos para las actividades y pagos a ponentes:

- Material divulgativo de las actividades. 350,00 euros.
- LGTBIFOBIA en el deporte: 700,00 euros. Desplazamientos, estancias y dietas.
- Jornadas de convivencia: 1.700,00 euros (materiales y cartelería 100 euros, catering 1000 euros y monitores y ponentes 600 euros).
- I Torneo Fútbol: 1.300,00 euros (materiales 350 euros. Ambulancia 350 euros, seguro 200 y pago profesionales 400 euros).
- Taller de defensa personal: 350,00 euros (pago inscripciones 250 euros, materiales 100 euros).
- Jornadas de Educación y Deporte: 4.500,00 euros (pago ponentes 2.200 euros, desplazamientos y dietas 2.000 euros, cartelería y materiales 300 euros).
- Semana contra la LGTBIFOBIA: 800,00 euros (pago y dietas ponente 400 euros, desplazamiento y estancia 400 euros).
- Tardes de juegos de mesa: 200 euros materiales juegos.
- Scape Room y Cluedo en vivo: 600 euros (materiales y decoración 400 euros y pago organización 200 euros).
- Encuentros literarios, cinefórum y club de lectura: 1.500,00 euros (libros, películas y materiales 500 euros y pago ponentes 1.000 euros)

Total: 12.000,00 euros.

Los gastos relativos a alojamiento, manutención y desplazamientos de los intervinientes en las actividades subvencionadas deberán cumplir con los principios generales y los requisitos sobre gastos y forma de justificación establecidos en Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionadas a la establecidas en dicha norma para el grupo 2.

Al aprobarse la subvención una vez iniciada la preparación de las actividades para las que se destina la subvención, parte de los gastos objeto de la subvención han podido ser realizados ya, por lo que el pago tras la concesión tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de los gastos ya realizados y asimismo, prepagable, con respecto a los gastos de actividades aún por realizar.

Se exceptúa la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención, realización de jornadas educativas contra discriminación de colectivo.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario hará pública que la actividad es subvencionada por la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Educación, Juventud y Deporte, mediante la inserción del logo institucional de la Consejería en cualquier material impreso, virtual, etc.. que se efectúe con motivo de las jornadas subvencionadas.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del suministro subvencionado, ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que una vez conformada la remitirá, si así le fuese requerido, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que algunas de las partes intervinientes actúen en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera."

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de marzo de 2026,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero